



**Comisión Multipartidaria de Análisis, Seguimiento,
Coordinación y Formulación de Propuestas para el Proyecto
Binacional Puyango Tumbes**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 de julio de 2022

OFICIO N° 271-2021-2022-CMPBPT/CR

Señor

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ

Miembro Titular

Comisión multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el Proyecto Binacional Puyango Tumbes

Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en mi calidad de Presidenta de la Comisión multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el Proyecto Binacional Puyango Tumbes del Congreso de la República, comunicarle que esta Comisión ha elaborado el tercer informe denominado *Tratativas entre los gobiernos de Perú y Ecuador para la implementación del proyecto especial binacional Puyango Tumbes – PEBPT*, el cual se adjunta al presente para su conocimiento.

Esperando este informe le sea de utilidad para evaluar las posteriores acciones y/o medidas legislativas que se pudieran tomar a fin de permitir la pronta puesta en marcha del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, en cuanto a las tratativas con los representantes de la República de Ecuador.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....
MARÍA CORDERO JON TAY
Presidenta de la Comisión Multipartidaria
Proyecto Binacional Puyango-Tumbes
CONGRESO DE LA REPUBLICA



INFORME EJECUTIVO

TRATATIVAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE PERÚ Y ECUADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PEBPT

INFORME 003-2021-2022-CMPEBPT/CR

El presente informe ejecutivo menciona las tratativas que se han realizado a nivel de gobierno nacional entre las repúblicas de Perú y Ecuador para la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, la problemática identificada y las recomendaciones pertinentes, conforme la información recibida por parte de los actores sociales y de las entidades involucradas, así como también de la audiencia pública descentralizada y de las sesiones realizadas por la Comisión Multipartidaria de Análisis, Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas para el Proyecto Binacional Puyango Tumbes del Congreso de la República, que preside la congresista María Cordero Jon Tay, desde que fue instalada el 29 de octubre de 2021.

I. ANTECEDENTES

El Decreto Ley 19060, *Convenio para aprovechar las cuencas de Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira*, de 7 de diciembre de 1971, aprueba el Convenio Peruano Ecuatoriano para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, suscrito el 27 de setiembre de 1971 entre la República de Perú y la República de Ecuador, el cual sería el marco jurídico inicial para la puesta en marcha del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes – PEBPT.

Por el lado de Ecuador, el convenio se aprobó mediante Decreto Ejecutivo 1514 de 13 de octubre de 1971.

II. CONVENIOS ESPECÍFICOS PERÚ Y ECUADOR

Los convenios específicos que han tratado la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, suscritos por los representantes de los sectores de agricultura de las repúblicas de Perú y Ecuador, son los siguientes:

- 2.1. El 9 de agosto de 2010 se suscribe el *Convenio Específico para la elaboración del estudio de factibilidad, diseño definitivo y ejecución de las obras comunes y supervisión/fiscalización del Proyecto Binacional Puyango Tumbes*, entre el



Comisión Multipartidaria de Análisis, Seguimiento,
Coordinación y Formulación de Propuestas para el Proyecto
Binacional Puyango Tumbes

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ministerio de Agricultura - Minag del Perú y el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca – Magap del Ecuador.

La cláusula segunda crea la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes – UCB-PBPT, integrada por los ministros titulares de Perú y Ecuador, a fin de realizar las acciones referidas al proceso de contratación para la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.

La Resolución Ministerial 0500-2010-AG, *Constituyen la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú*, publicada el 17 de agosto de 2010, constituye la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes – UCB-PBPT, capítulo Perú, dependiente del despacho ministerial, por un plazo de 5 años.

- 2.2. El 22 de marzo de 2017 se suscribe el *Convenio Específico para el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos*, entre el Ministerio de Agricultura y Riego – Minagri del Perú y la Secretaria del Agua – Senagua del Ecuador, que reemplaza al anterior de 2010.

La cláusula segunda crea la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes – UCB-PBPT, integrada por las autoridades titulares de los sectores de ambos países, con el propósito de elaborar el estudio de factibilidad, diseño definitivo y ejecución de obras comunes, supervisión y fiscalización del proyecto, a través de la contratación de consultorías especializadas y constructoras según corresponda, con lo que se reactiva esta entidad de coordinación.

La Resolución Ministerial 0146-2017-MINAGRI, *Designan miembros de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes (UCB - PBPT), por parte del Ministerio*, publicada el 21 de abril de 2017; y, la Resolución Ministerial 225-2018-MINAGRI, *Designan miembros de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes (UCB - PBPT), por parte del Ministerio*, publicada el 26 de mayo de 2017, desarrollan esa disposición.

Un avance puntual en la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT se da en la cláusula quinta, en la que los ministerios de agricultura de Perú y Ecuador acuerdan evaluar la posible incorporación de la presa Marcabelí, lado de Ecuador, a través de la contratación de los servicios de una consultoría, y en base a los resultados las partes definirán la incorporación a la alternativa IV optimizada, ya considerada por las partes.

En términos generales, la cláusula décima dispone que los acuerdos binacionales que se establezcan entre las repúblicas de Perú y Ecuador para una gestión integrada de los recursos hídricos de sus cuencas transfronterizas, contemplarán al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT como proyecto prioritario.



- 2.3. El Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes – PEBPT alcanza una propuesta al viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego de un nuevo *Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos*, que propone el esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos, incluyendo la presa Cazaderos, lado de Perú, en el proyecto, mediante Informe 0023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 5 de octubre de 2021.

Ello por cuanto el esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos no está considerado en el convenio específico de 2017, que continua vigente.

- 2.4. La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Midagri alcanza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su consideración, el *Proyecto de Adenda N° 001 al Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos*, elaborado por el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes – PEBPT, mediante Oficio 0368-2022-MIDAGRI-SG/DG/PP de 22 de marzo de 2022, que propone el esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos, incluyendo la presa Cazaderos, lado de Perú, en el proyecto.

III. DECLARACIONES PRESIDENCIALES PERÚ Y ECUADOR

Las declaraciones presidenciales, suscritos por los presidentes de las repúblicas de Perú y Ecuador, que han tratado temas de relaciones bilaterales, entre ellos la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, son las siguientes:

- 3.1. El acta del encuentro presidencial y de la primera reunión del gabinete de ministros binacional del Perú y del Ecuador, suscrita el 1 de junio de 2007 en Tumbes, entre Alan García, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, no trató el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.
- 3.2. La Declaración Presidencial, suscrita el 25 de octubre de 2008 en Machala, Ecuador, entre Alan García, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, dice en el punto 3 que se va otorgar los recursos necesarios para realizar los estudios de viabilidad y diseño definitivo de las obras comunes de aprovechamiento, previstas en la alternativa IV del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.



- 3.3. La Declaración Presidencial, suscrita el 22 de octubre de 2009 en Piura, entre Alan García, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, dice en el punto 8 que, en cumplimiento del encuentro presidencial de 2008 en Machala, se elaboraron los términos de referencia para los estudios de factibilidad, diseño definitivo y ejecución de obra del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y que se instruirá a las autoridades competentes para que realicen las acciones pertinentes para la licitación en la modalidad de concurso oferta que permita la realización de esos estudios.
- 3.4. La Declaración Presidencial, suscrita el 9 de junio de 2010 en Lima, entre Alan García, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 13 se congratula la firma del *Convenio Específico para la elaboración del estudio de factibilidad, diseño definitivo y ejecución de las obras comunes y supervisión/fiscalización del Proyecto Binacional Puyango Tumbes*, de 2010.
- 3.5. La Declaración Presidencial, suscrita el 20 de mayo de 2011 en San Francisco de Quito, Ecuador, entre Alan García, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 15 menciona el rescate del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, en abril de 2011, por la realización del *Estudio de factibilidad para obras hidrológicas del río Puyango Tumbes y el diseño definitivo y ejecución de las obras comunes del Proyecto Binacional Puyango Tumbes*; y, dice que ha sido uno de los logros más esperados de las comunidades fronterizas de ambos países.
- Asimismo, detalla que, con una inversión cercana a los 300 millones de dólares americanos, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT propone incorporar 41,500 hectáreas de cultivo que servirán para incrementar la producción de alimentos destinados al mercado local y a la exportación, a través de una gestión del recurso hídrico compartido, beneficiando a más de 245 mil personas a ambos lados de la frontera.
- 3.6. La Declaración Presidencial, *Fortaleciendo la integración para la inclusión social y el desarrollo sostenible*, suscrita el 29 de febrero de 2012 en Chiclayo, entre Ollanta Humala, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 2 acuerda desarrollar una agenda priorizada en la cual se considera como prioridad la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, exhortándose la pronta culminación de los estudios de factibilidad y de los diseños definitivos para la ejecución de las obras comunes.

El punto 23 del Anexo I reitera la trascendencia del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y menciona que permitirá habilitar más de 40,000 hectáreas de cultivo para la producción de alimentos destinados al mercado local y a la exportación, en beneficio de más de 245 mil personas de ambos países.



Comisión Multipartidaria de Análisis, Seguimiento,
Coordinación y Formulación de Propuestas para el Proyecto
Binacional Puyango Tumbes

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El punto 24 del Anexo I destaca la optimización de la alternativa IV seleccionada y la próxima culminación de los estudios de factibilidad, instruyéndose a las instituciones competentes para adoptar las medidas de tipo jurídico, administrativo y técnico que permitan a los sectores de agricultura de ambos países la pronta aprobación de los estudios de factibilidad y los diseños definitivos para la inmediata ejecución de las obras comunes.

- 3.7. La Declaración Presidencial, *Fortaleciendo la integración en la lucha contra la pobreza*, suscrita el 23 de noviembre de 2012 en Cuenca, Ecuador, entre Ollanta Humala, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, dice en el punto 13 que se realizará un informe binacional sobre la viabilidad integral del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, por parte de los ministerios de ambos países, que servirá para tomar una decisión sobre la implementación del proyecto.
- 3.8. La Declaración Presidencial, suscrita el 14 de noviembre de 2013, entre Ollanta Humala, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, no trató el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.
- 3.9. La Declaración Presidencial, suscrita el 30 de octubre de 2014 en Arenillas, Ecuador, entre Ollanta Humala, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 4 reconoce el significado del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT en la relación bilateral, por lo que instruye a las unidades de coordinación binacional a adoptar acciones para terminar los estudios de factibilidad y diseño definitivo de la ejecución de obras comunes, a fin de atender el impostergable desarrollo de las respectivas poblaciones fronterizas.
- 3.10. La Declaración Presidencial, suscrita el 18 de octubre de 2015 en Jaén, Cajamarca, entre Ollanta Humala, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, no trató el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.
- 3.11. La Declaración Presidencial, suscrita el 7 de octubre de 2016 en Macas, Ecuador, entre Pedro Pablo Kuczynski, Presidente de la República de Perú, y Rafael Correa, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 10 destaca el compromiso de concretar el emblemático Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, resaltando su carácter binacional y prioritario; acordándose, en ese sentido, continuar con la negociación para la suscripción de un nuevo convenio específico que permita su desarrollo.

Tomando en cuenta la base de las instrucciones y mandatos de la declaración de Macas, se aprobó un plan de acción, el cual en el punto 36 se refiere al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.



Comisión Multipartidaria de Análisis, Seguimiento,
Coordinación y Formulación de Propuestas para el Proyecto
Binacional Puyango Tumbes

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 3.12. La Declaración Presidencial, suscrita el 20 de octubre de 2017 en Trujillo, Pedro Pablo Kuczynski, Presidente de la República de Perú, y Lenin Moreno, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 10 reitera el compromiso para poner en marcha el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT y la ejecución de obras comunes, cuya implementación beneficiará de manera directa a las poblaciones de ambos países.
- 3.13. La Declaración Presidencial, suscrita el 26 de octubre de 2018 en Quito, entre Martín Vizcarra, Presidente de la República de Perú, y Lenín Moreno, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 5 señala la importancia de impulsar los trabajos de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, con miras a la implementación de las obras comunes, incluyéndose el esquema hidráulico Marcabelí y Cazaderos; y, que, a más tardar en diciembre de 2018, las autoridades competentes aprobarán los términos de referencia para los estudios definitivos.
- 3.14. La Declaración Presidencial, suscrita el 7 de noviembre de 2019 en Tumbes, entre Martín Vizcarra, Presidente de la República de Perú, y Lenín Moreno, Presidente de la República de Ecuador, en el punto 6 reitera la importancia de los trabajos de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, para la determinación de las obras comunes.

También menciona que se toma nota de la presentación inicial de una propuesta peruana de redimensionamiento del proyecto y de que se instruyó a los equipos técnicos de ambos países para que, una vez recibido el perfil del proyecto respectivo, se evalué conjuntamente de manera preliminar dicho planteamiento durante el primer trimestre de 2020.

- 3.15. La Declaración Presidencial, suscrita el 29 de abril de 2022 en Loja, Ecuador, entre Pedro Castillo, Presidente de la República de Perú, y Guillermo Lasso, Presidente de la República de Ecuador, no trató el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.

El punto 11 resaltó en términos generales la importancia de reactivar los mecanismos de diálogo bilateral con miras a su actualización, así como otorgar un tratamiento prioritario a los planes, programas y proyectos de ejecución binacional entre el Perú y Ecuador, entre los cuales se podría considerar al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT.

IV. ESTADO SITUACIONAL

Actualmente está vigente el *Convenio Específico para el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la*



gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos, de 22 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Riego – Minagri del Perú y la Secretaría del Agua – Senagua del Ecuador.

Conforme se menciona líneas arriba, la cláusula quinta considera la posible incorporación de la presa Marcabelí a través de la contratación de los servicios de una consultora y de que, en base a los resultados de ello, las partes definirán su incorporación a la alternativa IV optimizada del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, ya considerada por las partes para la implementación.

Se observa, entonces, que el convenio específico de 2017 no ha considerado la posible incorporación de la presa Cazaderos, en el lado peruano, a la alternativa IV optimizada del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.

Ese convenio se constituye en el único instrumento legal vinculante para los sectores de agricultura de las repúblicas de Perú y Ecuador referida a la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, hasta la fecha.

V. PROBLEMÁTICA PRINCIPAL

En el 2018 la sección peruana de la Unidad de Coordinación Binacional – UCB-PBPT propone considerar la presa Cazaderos sobre la base de la alternativa IV optimizada y con ello la evaluación para la incorporación de las presas Cazaderos y Marcabelí al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT¹.

Esa situación tuvo como efecto que, en la Declaración Presidencial, suscrita el 26 de octubre de 2018 en Quito, se considere impulsar los trabajos de la Unidad de Coordinación Binacional – UCB-PBPT a fin de incluir el esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos² en la implementación del proyecto, en los siguientes términos:

5. En el diálogo que mantuvieron los Jefes de Estado sobre los recursos hídricos transfronterizos, resaltaron su trascendencia para el desarrollo de la zona fronteriza y coincidieron en que los temas de contaminación y de aprovechamiento hídrico son dos aspectos de importancia central. Con ese ánimo, y teniendo en cuenta la cooperación binacional:

[...]

- Señalaron la importancia de impulsar los trabajos de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, con miras a la implementación de las obras comunes de este emblemático proyecto de irrigación, que incluirá en su esquema hidráulico los embalses Marcabelí y Cazaderos. En consecuencia, a más tardar, en diciembre de 2018, las autoridades competentes aprobarán los Términos de Referencia para los estudios de dichos embalses.

¹ Informe 0023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 5 de octubre de 2021, elaborado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.

² Ídem.



Comisión Multipartidaria de Análisis, Seguimiento,
Coordinación y Formulación de Propuestas para el Proyecto
Binacional Puyango Tumbes

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En esos lineamientos, la declaración presidencial, suscrita el 7 de noviembre de 2019 en Tumbes, también desarrollo el tema. En el punto 6 refiere que los Presidentes de las repúblicas de Perú y Ecuador:

6. Reiteraron la importancia de los trabajos de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, para la determinación de las obras comunes de este proyecto de irrigación. En ese sentido, tomaron nota de la presentación inicial de una propuesta peruana de redimensionamiento del proyecto e instruyeron a los equipos técnicos de ambos países que, una vez recibido el perfil del proyecto respectivo, evalúen conjuntamente de manera preliminar dicho planteamiento durante el primer trimestre de 2020.

En cumplimiento de ese compromiso, la Unidad de Coordinación Binacional - UCB-PBPT elaboró entre enero y abril de 2020 el *Informe sobre la propuesta técnica para el redimensionamiento de la presa Cazaderos*³, pero hasta la fecha no se ha elaborado el perfil del proyecto.

El Informe 0023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 5 de octubre de 2021, elaborado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, sostiene que esas tratativas no funcionaron porque ... *la Sección Nacional de Ecuador argumentó que las Declaraciones Presidenciales no eran vinculantes, versión que fue confirmada por los representantes de las Cancillerías de Perú y Ecuador, remarcando que el instrumento legal vinculante vigente para el trabajo de la UCB-PBPT era el Convenio específico suscrito el 22 de marzo de 2017 para desarrollar la IV Alternativa.*

El hecho de que no exista un acuerdo sobre ello, ha ocasionado que los estudios de factibilidad y diseño definitivo de la ejecución de obras comunes del proyecto estén paralizados.

Sobre esa temática, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT ha presentado propuestas de inclusión del esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos en las cláusulas del convenio específico como es el proyecto del nuevo *Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos*, de 2021, y el *Proyecto de Adenda N° 001 al Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos*, de 2022; ya mencionados líneas arriba.

El interés de considerar el esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, por el lado peruano, se ha manifestado, también, por parte de los funcionarios representantes de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, del Gobierno Regional de Tumbes y de los gobiernos locales en la audiencia pública descentralizada realizada en la región Tumbes el 1 de diciembre de 2021; y, en la quinta y séptima sesiones descentralizadas, realizadas en la misma región los días 20 de abril y 20 de junio de 2022, de la Comisión Multipartidaria de Análisis,

³ Informe 104-2021-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS/JPOÑ de 15 de noviembre de 2021, elaborado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT.



Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas para el Proyecto Binacional Puyango Tumbes del Congreso de la República.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Las declaraciones presidenciales entre los gobiernos de Perú y Ecuador se presentan como actos protocolares y ceremoniales en que las partes tratan sus intereses mutuos y que se constituyen en lineamientos de acción a seguir.
- 6.2. Los acuerdos de las declaraciones presidenciales no constituyen normas de carácter legal vinculante para las entidades involucradas de las repúblicas de Perú y Ecuador.
- 6.3. Sobre la temática de las declaraciones presidenciales, la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT ha sido tratado de manera regular hasta la Declaración Presidencial, suscrita el 7 de noviembre de 2019 en Tumbes.
- 6.4. Actualmente no existe voluntad política de los gobiernos de las repúblicas de Perú y Ecuador para continuar con las tratativas referidas a la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, por cuanto no ha sido tratado de manera particular en la Declaración Presidencial, suscrita el 29 de abril de 2022 en Loja, Ecuador, que se dio en el Encuentro Presidencial y la XIV Reunión del Gabinete Binacional Perú-Ecuador.
- 6.5. La definición del esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos por parte del gobierno de la república de Perú es necesaria para tener una posición firme y clara en las tratativas y negociaciones con la república de Ecuador.
- 6.6. La resolución sobre la problemática en torno a la inclusión o no del esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, por parte de las repúblicas de Perú y Ecuador, es decisoria para continuar con los estudios de factibilidad y diseño definitivo de la ejecución de obras comunes del proyecto.
- 6.7. Se requiere un convenio específico que se constituya como instrumento legal vinculante de carácter binacional para tener continuar en la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT y para tratar la inclusión del esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos.



VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se debe definir el esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos por parte del Poder Ejecutivo para tener una posición firme y clara en las tratativas y negociaciones con la república de Ecuador.
- 7.2. La inclusión del esquema hidráulico Marcabeli Cazaderos en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT deber ser punto de agenda prioritario para las tratativas con los representantes de la república de Ecuador para continuar con su implementación.
- 7.3. El Ministerio de Relaciones Exteriores – RR.EE. debe retomar las tratativas y negociaciones con la república de Ecuador para dar prioridad a la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Midagri.
- 7.4. Se debe evaluar, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores – RR.EE. en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Midagri, la posibilidad para que el *Proyecto de Adenda N° 001 al Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos*, de 2022, elaborado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, sea considerado como punto de partida para las tratativas y negociaciones con las entidades involucradas de la república de Ecuador.
- 7.5. El Poder Ejecutivo debe realizar las acciones pertinentes para implementar los acuerdos llevados a cabo en las declaraciones presidenciales por cuanto, si bien no tiene carácter vinculante, constituyen compromisos que por libre voluntad asumen los representantes de ambos gobiernos.

En ese sentido, se debe tramitar y aprobar la normativa necesaria por parte del Poder Ejecutivo y del Congreso de la República a fin de otorgar tratamiento prioritario a los planes, programas y proyectos de ejecución binacional entre el Perú y Ecuador, conforme consta en el punto 11 de la declaración presidencial, suscrita el 29 de abril de 2022 en Loja, Ecuador.
- 7.6. El próximo encuentro binacional y XV gabinete binacional Perú Ecuador debe tratar la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, la definición de un nuevo convenio específico que involucre a ambas partes y la inclusión del esquema hidráulico Marcabelí Cazaderos, conforme corresponda.

Lima, 14 de julio de 2022